

D. FRANCISCO VALENCIANO BORRACHERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de NOVIEMBRE de 2016, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS VILLALBA PARA LA REVISIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO

Este punto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 17 de noviembre de 2016, aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. Sergio Asunción Salmean se da lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA LA REVISIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de agosto se contrató el suministro de energía eléctrica de los 207 puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Collado Villalba (expediente 20CON/2016). Entre otras obligaciones, la sociedad adjudicataria debe llevar a cabo verificaciones sistemáticas del sistema y remitir al consistorio mensualmente información sobre el suministro (cláusula 16 del PCTP, aps. III y VIII). Sin embargo, al tener dicha sociedad interés económico en la medida, resulta recomendable para el Ayuntamiento efectuar cierto control directo sobre el estado de los puntos de suministro.

Una revisión in situ de los armarios eléctricos permitiría al Ayuntamiento constatar de forma independiente que el suministro se adecua a sus necesidades de consumo. Concretamente, si el Ayuntamiento comprueba que la intensidad que pasa por uno de los armarios eléctricos es muy inferior a la que tiene contratada, puede solicitar a la empresa suministradora una modificación a la baja de la potencia contratada para ese punto. Además, una mera inspección visual le permitiría constatar que las instalaciones se hallan debidamente mantenidas y que también se adecuan a sus necesidades de consumo. De esta manera, la revisión puede contribuir a: evitar averías, valorar el mantenimiento prestado por la sociedad responsable anteriormente (Cofely), e incluso quizá ahorrar costes de materiales en futuras reparaciones o modificaciones (por ejemplo, tras detectar que la sección de un punto es inadecuada).

En el municipio de Alpedrete encontramos un ejemplo cercano de los beneficios que puede suponer esta revisión. Allí, el Ayuntamiento llevó a cabo una inspección visual como la que propone esta moción en los 90 armarios eléctricos de titularidad municipal. Tras comprobar que el suministro era inadecuado –por ser la potencia demandada muy inferior a la contratada en varios puntos de suministro, así como por estar desajustados los relojes de otros–, ha podido ahorrar más de 10.000 € en concepto de suministro eléctrico. Los ayuntamientos de otros municipios de la Comunidad de Madrid, como Leganés, también han mostrado interés por efectuar esta medida.

La revisión de los armarios eléctricos por parte de la plantilla municipal, así como el resto de acciones propuestas en los acuerdos, servirían para iniciar el correcto mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas (y como paso previo a la mejora de su eficiencia energética), para contar con información propia que permita contrastar la aportada por entidades externas, y para facilitar la optimización tarifaria del suministro.

ACUERDOS

1. Que personal del Ayuntamiento cualificado visite y revise los 207 puntos de suministro de los que es titular el Ayuntamiento a lo largo de la presente legislatura, llevando a cabo al menos las siguientes operaciones:

- Inspeccionar visualmente el equipo y, en caso de que no esté en perfectas condiciones, tomar nota de los desperfectos y de otras irregularidades (enganches ilegales, etc.).
- Comprobar que el reloj del contador de la empresa distribuidora de electricidad en cada armario está ajustado a la hora oficial, y que las horas programadas de encendido y apagado del reloj de cada armario son adecuadas.
- Tomar una fotografía del interior de cada armario, para comprobar el estado de los elementos y la hora indicada por el reloj, de haberlo (en dicho caso, en la fotografía debe aparecer también otro reloj indicando la hora oficial).
- En una muestra escogida aleatoriamente de entre los puntos de suministro de mayor consumo, medir (en el momento del día en el que el equipo técnico estime que haya un mayor consumo) la intensidad que pasa por cada una de las fases del punto, y estimar la intensidad máxima que pasa por él.

2. Que posteriormente se cree un historial de los puntos de suministro y cuadros de mando. En él se registrará toda la información datada a propósito del mantenimiento de las instalaciones, como: CUP del punto de suministro, características generales (potencia nominal, intensidad nominal, sección nominal, si tiene diferenciales, etc.), desperfectos detectados, actuaciones de mantenimiento, y otras observaciones de interés para el revisor.

3. Que se emplee esa información (y otra obrante en el Ayuntamiento) para redactar un plan que incluya:

1. Prioritariamente, legalizar las instalaciones fuera de normativa.
2. Llevar a cabo el mantenimiento (técnico-legal, preventivo, predictivo y correctivo) de las instalaciones, por parte del personal de la plantilla municipal siempre que sea posible.
3. Diseñar y ejecutar medidas de mejora de la eficiencia energética.
4. Comparar la potencia real de cada punto con la potencia contratada, a fin de revisar esta última a la baja o a la alta cuando sea posible, adaptándola a las necesidades de consumo reales.”

La Sra. Alcaldesa presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: doce votos afirmativos (grupos municipales IU, Cambiemos Villalba y PSOE), ocho votos negativos (grupo municipal PP) y cuatro abstenciones de votar (C's)

El Pleno del Ayuntamiento por doce votos afirmativos, ocho votos negativos y cuatro abstenciones de votar acuerda ESTIMAR la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Villalba para la revisión de los puntos de suministro eléctrico de los que es titular el Ayuntamiento

Y, para que así conste, y con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente a que se refiere el artículo 206 del R.O.F., expido este certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Collado Villalba en la fecha reseñada al margen.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dª Mª Dolores Vargas Fernández
- Código de autenticidad y verificación al margen-

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
D. Francisco Valenciano Borrachero
-Código de autenticidad y verificación al margen-